

Página 1 de 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. GS-2026-**002108**-ARMEC-CENCO-20.1

Bogotá 14 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
 Director Logístico y Financiero (E)
 Dirección Logística y Financiera
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de presunto incumplimiento parcial del contrato No. PN-DILOF-06-7-10178-26

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, respetuosamente me dirijo a mi coronel con el fin de informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicación oficial de nombramiento: GS-2026-010590-DILOF-GUCON del 01/04/2026

Objeto del Contrato: "SUSCRIPCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE IMPACTO NACIONAL Y LOCAL, CON EL FIN DE TENER ACCESO ILIMITADO A LAS NOTICIAS DE INTERÉS INSITUCIONAL".

Contratista: FENIX MEDIA GROUP SAS

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO: TÉRMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:
N/A	N/A	N/A	N/A

Valor Contrato: \$30'653.000

Fecha de inicio: 01/04/2026. Fecha Terminación: 30/04/2026.
 Número acta de inicio: N/A Fecha: N/A
 Número de Póliza: 14-44-101259666 anexo Nro. 0 expedida el 01 de abril de 2026
 Fecha de aprobación Póliza: 01/04/2026.

Número de acta de suspensión N/A
 Fecha inicio N/A
 Fecha terminación: N/A

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

Página 3 de 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Es de anotar que hasta el día sábado **nueve** de mayo se recibió la primera entrega en físico de la revista semana, por lo cual no la relaciono en el presente informe, aún cuando debieron haber hecho la primera entrega el sábado **25** de abril.

Tasar el valor del incumplimiento \$5'664.000,00

DOCUMENTOS SOPORTES:

- Comunicado oficial GS-2026-001705-COEST del 20 de abril de 2026
- Comunicado oficial GS-2026-001951-COEST del 04/05/2026

CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDAS:

FORMA DE PAGO: la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelara el valor de la aceptación de la oferta, de la siguiente forma:

El pago se efectuará contra entrega total de las suscripciones de acuerdo al plazo de ejecución establecido, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recio a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencia tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las circulares externa 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

VALOR

El valor del contrato es de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL, recurso 10. (30.653.000,00)

Página 4 de 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: la vigencia será por un termino de diez (10) meses, a partir de la activación de los usuarios de acceso digitales y las suscripciones impresas.

FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución de la presente aceptación de oferta se realizará de forma total, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" requeridas dentro del plazo establecido.

Conforme a la garantía única y sanciones, numeral 2, sanciones.

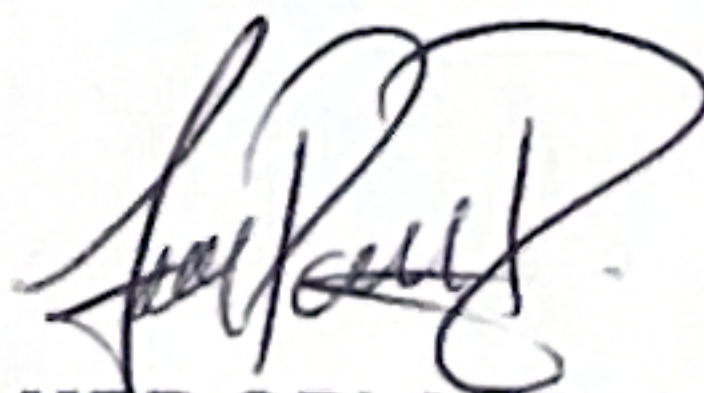
*("LITERAL C PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 1599 del código civil colombiano y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del código de comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA, No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.")*

NOTA: el trámite administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es para determinar si hay o no, lugar a la imposición de las sanciones establecidas en los contratos.

CONCLUSIÓN

- Desde el día 20 de abril de la presente anualidad, se ha solicitado al contratista la entrega de las suscripciones digitales y en físico, lo anterior a través de comunicado oficial, llamadas, y mensajes de texto. Así mismo, a la fecha se ha recibido la suscripción física de la Revista Semana, la cual circula cada ocho días. Esta pendiente la entrega la suscripción impresa de El Tiempo, El Espectador y sesenta (60) usuarios con sus respectivas contraseñas para ingresar de forma ilimitada a los medios de comunicación tradicionales.

Atentamente,



Intendente **JAMER ORLANDO PÉREZ DELGADO**
Supervisor Contrato PN-DILOF- 06-7-10178-26